

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2023-00093-00.

De cara a la solicitud de la prueba genética efectuada por la mandataria en amparo del demandante, ha de indicársele que tal como lo informó recientemente I.C.B.F., aún no se ha suscrito convenio con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para el indicado fin.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4866c544c6d83975723d9701fb5b0963ee412983542968aa3b27c2c4a08c8070

Documento generado en 28/02/2024 04:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>